



Convocatoria: 01

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl

El Estado Libre y Soberano de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, y 31 Fracción XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 3 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 38, 42, 43, 45, 46, 50, 53, 59, 65, 66 y 70 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, 35, al 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás relativos y aplicables de las disposiciones legales.

C o n v o c a : A todas las personas físicas o jurídicas colectivas, con la capacidad legal para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

Numero de invitación:		No. IA-915104994-EL7-2019	Nombre del procedimiento:		Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
Origen de los recursos:		Federal			
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción		
1	Pieza	62	Equipo de proyección LCD:3LCD o DLP de 2600 ANSI lúmenes (resolución SVGA, conectividad VGA) Este equipo debe contener las siguientes especificaciones mínimas: 1.- Tecnología DLP, LCD O 3LCD. 2.- Hardware, a). - resolución nativa SVGA (800 x 600) b). - Luminosidad de 2600 ANSI lúmenes, c). - Contraste 3000:1, d). - Vida de la lámpara de 500 horas en modo estándar, e). - Corrección keystone manual y/o automática. 3.- Capacidades, a). - Métodos de proyección frontal, posterior desde techo, b). - Señales aceptadas NTSC, PAL y SECAM, c). - Relación de aspecto 4:3, d). - Zoom óptico. 4.-Conectividad: a). - Entrada: 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin), b). - Salidas: - 1 puerto de audio Jack 3.5mm, - 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin) Incluye: a). - Cable de alimentación de corriente para proyector, b). - Cable de video VGA y HDMI, c). - Manual de usuario en formato impreso o electrónico en CD o DVD d). - Maletín para la transportación del equipo ofertado, e). - Control Remoto inalámbrico. Normas: a). - Seguridad: NOM-001-SCFI-1993 o NOM-09-SCFI-1998, b). - Calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o equivalente ISO-9001:2008. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.		
Plazo de entrega: Dentro de los 90 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.					
Lugar de entrega: En las instalaciones de la UTN, Circuito Universidad Tecnológica, Sin número, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, CP. 57000.					
Las condiciones de pago serán: La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, efectuará el pago en una sola exhibición a la entrega de los bienes y factura correspondiente.					
Fechas de inscripción y venta de bases: Las bases estarán disponibles, del 19 al 20 de agosto de 2019					
		Fecha	Hora	Lugar	
Fecha, hora y lugar de la junta aclaratoria		No habrá	N/A		
Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones:		26 de agosto de 2019	10:30	En la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTN, cito en Circuito Universidad Tecnológica, sin número, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.	
Fecha, hora y lugar del acto de dictamen y fallo:		27 de agosto de 2019	13:00		
Fecha, hora y lugar firma del contrato		11 de septiembre de 2019	11:00		
Costo de recuperación de las bases y Forma de pago del costo de recuperación		N/A			

- Las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se encuentran disponibles para su consulta en Departamento de Recursos Materiales de la UTN Circuito Universidad Tecnológica, Sin número, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, cp. 57000, del 19 al 22 de agosto de 2019
- Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedarán impedidas a participar en este proceso;
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español;
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano;

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de agosto de 2019.

P.T. Jorge Arturo Castiño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-915104994-E17-2019.

**ADQUISICIÓN DE "VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL"**

AGOSTO 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

INDICE

PRESENTACIÓN	4
1. Información general de las bases.....	5
1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.....	5
1.2 Vigencia de las proposiciones.....	6
1.3 Calidad.....	6
1.4 Lugar de entrega.....	6
1.5 Plazo de entrega.....	6
1.6 Patentes, marcas y derechos de autor.....	6
2. Requisitos para participar en esta invitación.....	6
3. Información específica de las bases.....	7
3.1 Obtención de las bases.....	7
3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.....	7
3.3 Acto de junta de aclaraciones.....	7
3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	7
3.6 Firma de contrato.....	8
4. Anticipos.....	8
5. Poderes que deberán acreditar.....	8
6. Proposiciones.....	8
6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.....	9
6.2 Presentación de proposiciones.....	9
Se presentarán en la fecha señalada en el punto 3.4 de las presentes bases.....	10
7. Documentación complementaria.....	10
7.1 Requisitos legales-administrativos.....	10
7.2 Proposición técnica.....	11
7.3 Proposición económica.....	11
8. Aspectos económicos.....	11
8.1 Pagos.....	11
8.2 Precios.....	12
8.3 Impuestos y derechos.....	12
9. Criterios de evaluación.....	12
9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.....	13
9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.....	13
10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.....	13
10.1 Adjudicación de contrato.....	13
10.2 Firma del Contrato.....	14
11.1 A las bases y convocatoria.....	14
11.2 Al contrato.....	14
13. Suspensión temporal de la invitación.....	15
14. Cancelación de la invitación.....	15
15. Declaración de la invitación desierta.....	16
16. Inconformidades, controversias y sanciones.....	16
16.1 Inconformidades.....	16
16.2 Controversias.....	16
16.3 Sanciones.....	16
16.3.1 Por no firmar el contrato.....	16
16.3.2 Por proporcionar información falsa.....	16
16.3.3 Por incumplimiento de entrega.....	17

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

17. Rescisión del contrato.	17
18. Terminación anticipada.....	17
19. No negociación de condiciones.	17
20. Situaciones no previstas en estas bases.	18

ANEXOS

Proposición técnica (Anexo I).....	1
Proposición económica (Anexo II).....	4
Acreditación del participante (Anexo III).....	5
Documentación complementaria (Anexo IV)	7
Obligaciones fiscales (Anexo V).....	9
Carta poder (Anexo VI).....	10
Modelo de contrato (Anexo VII)	11
Manifiesto de intereses jurídico colectivas y Manifiesto de intereses personas físicas (Anexo VIII).....	14
Encuesta de Transparencia (Anexo IX).....	19

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, los artículos 26 fracción II; 40, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 73 del Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Código Postal 57000, Estado de México; teléfonos: 5716 9791 y 5716 9728, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IA-915104994-E17-2019**, relativa a la adquisición de **“Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl”**, en términos de la siguiente:

“2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

BASES

Glosario de términos

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

ACTA	El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como de las consideraciones y acuerdos adoptados en términos de lo establecido en el Artículo 37 Bis de la LAASP.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
ADQUISICIÓN/ CONTRATACIÓN CONTRATO	“Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl” Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles o la prestación del servicio.
BASES	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
OIC	El Órgano de Interno de Control de la UTN.
PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en este procedimiento de invitación.
PARTIDA O CONCEPTO	Agrupamiento o clasificación de los bienes o servicios solicitados.
PROPOSICIÓN	Oferta técnica y económica que presentan los participantes.
PROVEEDOR	La persona física o moral que proporcionará los bienes o servicios en esta invitación.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUFICIENCIA	El monto de que dispone la dependencia o entidad en términos de las disposiciones aplicables a contratar.
PRESUPUESTARIA	
UTN	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

1. Información general de las bases.

1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.

“Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl”, conforme a lo descrito en el **anexo I “Proposición técnica”**, el cual forma parte integrante de las bases, por lo que los participantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases y anexos, **por lo que no se tomarán en consideración las proposiciones con características diferentes a los solicitados.**

Está invitación se adjudicará a un solo participante, por la totalidad de los bienes, contemplados en la proposición técnica.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, tal como se establece en el artículo 39 inciso F del RLAASP.

El oferente ganador acudirá al Departamento de Recursos Materiales de la UTN, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato.

1.2 Vigencia de las proposiciones.

Los participantes deberán presentar escrito en el que indique que los precios de los servicios ofertados será fijo hasta que concluya el procedimiento.

1.3 Calidad.

Los servicios ofertados deberán de contar con las Normas Oficiales Mexicanas, las normas internacionales, así como con los estándares de Calidad aplicables.

1.4 Lugar de entrega.

Los servicios deberán ser prestados en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, ubicada en Circuito Universidad Tecnológica s/n, C.P. 57000, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México; liberando a ésta de cualquier responsabilidad y costo. Los participantes deberán considerar que el tiempo de entrega se ajustará a lo establecido en las presentes bases, sin aceptarse demoras por efectos derivados en su caso de cualquier contingencia, en el proceso de importación o cualquier otra causa. Por lo tanto **NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES.**

La UTN no otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.5 Plazo de entrega.

Dentro de los 90 días naturales después de la notificación del Fallo.

1.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El participante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

2. Requisitos para participar en esta invitación.

Las personas físicas o morales que participen en estas bases, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A. Ser persona física o moral, con experiencia, capacidad legal, económica y administrativa instalada, para comercializar y suministrar los bienes y/o servicios con las condiciones solicitadas.
- B. Haber sido invitado por la convocante.
- C. Estar registrado en Compranet.
- D. Presentarse en el día y hora determinado en el calendario de eventos, con el sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la proposición técnica y la económica; y a elección del participante la documentación complementaria, deberán entregarse dentro del sobre que contenga la proposición técnica.

Los participantes deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2 y 7.3, de estas bases.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

3. Información específica de las bases.

3.1 Obtención de las bases.

- A. Los participantes invitados por la convocante, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales para obtener las bases en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la convocatoria y bases de este concurso, estará a disposición de los interesados en la página de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>.
- B. El período para la entrega de las presentes bases será del 19 al 20 de agosto 2019. Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.

No habrá.

3.3 Acto de junta de aclaraciones.

No habrá.

3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones de las presentes bases, se realizará el día **26 de agosto de 2019 a las 10:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de la UTN y solo se presentará una proposición por participante y Así mismo, en este acto se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, así como de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes que consten por escrito.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 34 de la LAASSP y artículos 47 y 48 del RLAASSP, **los interesados deberán registrarse, hasta media hora antes de iniciar el acto**; de dicho evento se levantará el acta correspondiente, que deberá ser firmada por los asistentes, conforme al artículo 35, Fracción III de la LAASSP.

A partir de la hora de cierre del registro, señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas, aun cuando éste, no haya iniciado.

Asimismo, una vez recibidas las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y estarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento

3.5 Fallo de la invitación.

El fallo se dará a conocer el día **27 de agosto de 2019**, a las **13:00 horas**.

El fallo de este procedimiento de invitación se realizará en junta pública, la cual se llevará a cabo en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el domicilio de la UTN, en el que se informará de las razones justificadas por las que en su caso, no fueron elegidas sus proposiciones, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP y, de conformidad con el dictamen que para tal efecto se elabore.

De conformidad con el artículo 56, último párrafo de la LAASSP, las proposiciones desechadas durante la invitación, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

3.6 Firma de contrato.

La firma del contrato será el **11 de septiembre de 2019**, a las **11:00 horas** el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la UTN, edificio de Rectoría, Primer Piso.

4. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

5. Poderes que deberán acreditar.

Las personas que participen en esta invitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **anexo III “Formato de acreditación del participante”**, debidamente requisitado o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

- A. De la empresa participante:** la clave del registro federal de contribuyentes, el nombre de su apoderado o su representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico); tratándose de personas morales, el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B. Del representante del participante:** el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

6. Proposiciones.

Con base en el tercer párrafo del artículo 34, de la LAASSP, y artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la UTN, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando se presenten proposiciones conjuntas, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A.** Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C.** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;
- D.** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que éste les sea adjudicado.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado del participante que representará al grupo.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que los participantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Las proposiciones técnicas y económicas deberá realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por la Universidad en estas bases y sus anexos, de lo contrario serán desechadas.
- B. Deberán presentarse por escrito en idioma español y dirigido a la UTN con atención al **P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández**, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas.
- C. Las proposiciones presentadas deberán abarcar el 100% de cada una de las partidas solicitadas.
- D. Serán claras y no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- E. Deberán consignar la firma (no rúbrica) del propietario o del representante legal autorizado, al final de la proposición y estar en papel membretado del participante oferente y preferentemente foliado.
- F. La proposición técnica deberá presentar catálogos o folletos, los cuales se deberán incluir en el sobre.
- G. La proposición económica deberá indicar el tiempo y las condiciones de pago, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- H. Las cotizaciones deberán estar en precios netos y fijos, en moneda nacional (pesos mexicanos), por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados o en moneda extranjera.
- I. Las proposiciones económicas deberán presentar los descuentos, que en su caso otorguen a la UTN.
- J. No se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de medios electrónicos, como fax, correo electrónico, etc.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.2 Presentación de proposiciones.

- A. El oferente deberá presentar sus proposiciones técnica y económica, por separado, **cada una en sobre cerrado inviolable**, en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, personalmente o a través de su representante legal.
- B. La proposición técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases y deberá incluir, los catálogos, folletos u otros documentos que presente en forma gráfica y descriptiva las características técnicas de los bienes ofertados, en idioma español. Será motivo de descalificación el no presentar los folletos técnicos.
- C. Los documentos que refiere al punto 7 de estas bases deberán presentarse simultáneamente con la proposición técnica dentro del sobre.
- D. La proposición económica **se presentará en sobre cerrado**, debidamente requisitada en términos de las presentes bases y únicamente se abrirá en los casos en que, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la UTN determine, que el oferente cumple con los requisitos de la proposición técnica.
- E. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro del sobre correspondiente.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

- F. La documentación de ambas proposiciones deberá venir firmada por el representante legal y foliada.
- G. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
- a. Nombre, denominación o razón social del oferente.
 - b. Indicar si la proposición es técnica o económica.
 - c. Número de procedimiento.
 - d. Firmado por el representante legal o por quien tenga facultad para ello.

Se presentarán en la fecha señalada en el punto 3.4 de las presentes bases

7. Documentación complementaria.

La documentación complementaria que deberá presentarse en el acto de apertura de proposiciones, será la siguiente:

7.1 Requisitos legales-administrativos.

- A.** Copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el **anexo VI “Formato de carta poder”**;
- B.** Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;
- C.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado la declaración de pagos mensuales, provisionales o definitivos correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere este inciso por los mismos impuestos;
- D.** Copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;
- E.** Copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;
- F.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;
- G.** En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP;
- H.** Declaración escrita “bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los citados artículos;
- I.** Carta bajo protesta de decir verdad que entregará el documento actualizado expedido por el SAT, a que hace referencia la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, que contempla el procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales. cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. **anexo V “Obligaciones fiscales”**.
- J.** Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- K.** Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;
- L.** Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los bienes a suministrar, así como que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las opciones que enseguida se citan (solo indicar

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

los incisos aplicables), especificando su nomenclatura:

- a. Normas Mexicanas (NMX)
 - b. Normas Oficiales Mexicanas (NOM)
 - c. Normas Técnicas
 - d. Normas Internacionales y/o;
 - e. Especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- M. Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;
- N. Presentar debidamente requisitado el formato de **"Manifiesto de intereses jurídico colectivos"** ó **"Manifiesto de intereses personas físicas" anexo VIII**
- O. Presentar debidamente requisitado formato del **anexo IV "Documentación complementaria"**, la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación;
- P. Presentar debidamente requisitado el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, **anexo III "Formato de acreditación del participante"**.

7.2 Proposición técnica.

Presentar en original su proposición técnica, **sin precios**, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y foliadas, señalando los bienes y o servicios a ofertar a efecto de facilitar su evaluación, descripción completa requerida conforme a lo solicitado en el **anexo I "Proposición técnica"**.

La UTN, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que el participante haya sido aceptado.

En caso de que no presente el anexo I "Proposición técnica" conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

7.3 Proposición económica.

La proposición económica, se deberá presentar en original, el importe con **precios fijos**, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y foliada, de conformidad con el **anexo II "Proposición económica"**.

En caso de que no presente el Anexo II "Proposición económica", conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, así como la fracción III inciso J, del artículo 39 de su Reglamento, el proveedor seleccionado por los participantes y el servidor público designado, rubricarán la parte o partes de las proposiciones técnicas y económicas; asimismo, con base en la fracción III inciso d), del artículo antes referido, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

8. Aspectos económicos.

8.1 Pagos.

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, efectuará el pago en una sola exhibición, dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión de la factura.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

La factura, se presentará en forma electrónica original, con los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán consignar la descripción detallada de los bienes adjudicados, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor, así como el importe total con número y letra.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

La UTN en caso de considerar la aplicación de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente, en términos de lo estipulado en el artículo 53 Bis de la LAASSP, se establece el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas, o bien rescindir el contrato conforme al artículo 54, de la LAASSP.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales que establece la normatividad vigente en la materia, además de los siguientes datos:

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
R.F.C.: UTN 910907AR2
Calle: Circuito Universidad Tecnológica S/N
Colonia: Benito Juárez
Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México
C.P. 57000.
Correo electrónico: norma.mendoza@utn.edu.mx

8.2 Precios.

Los precios propuestos, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A. En moneda nacional.
- B. Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, de acuerdo al punto 1.2 de las presentes bases.
- C. No se aceptarán proposiciones con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia de la proposición.

8.3 Impuestos y derechos.

El participante ganador absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por los bienes y/o servicios, la UTN únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso, aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la administración pública federal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

9. Criterios de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato, se realizarán de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículos 51 y 54 del RLAASSP de acuerdo con lo siguiente.

- A. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, realizará la evaluación de las proposiciones, previa verificación de que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos, en las presentes bases, respecto a la capacidad legal, técnica y económica.
- B. El resultado de la evaluación, será detallado en un dictamen que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones, tanto las aceptadas como las desechadas.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- C. Será causa de desechamiento, los incumplimientos de alguno de los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en las bases y anexos de esta invitación.
- D. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Sin contravenir lo establecido en estas bases y sus anexos, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los participantes, la UTN podrá verificar toda la información presentada por los participantes, por lo que será motivo de desechamiento la falsedad de la información proporcionada.

Si para evaluar las proposiciones, la UTN necesita solicitar alguna aclaración a los participantes respecto algún error de cálculo, podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases de la invitación, ni ello implique una modificación en el precio unitario de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP.

9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.

Se revisarán y analizarán las proposiciones presentadas, verificando que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo I "Proposición Técnica"** y, lo previsto en el punto **7.1** y **7.2** de estas bases.

En el caso de que la descripción técnica no cumpla con el contenido de la información solicitada en el **Anexo I "Proposición técnica"**, la proposición no será considerada y en consecuencia será desechada.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de estas bases y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas aceptadas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto un análisis de congruencia con la proposición técnica, así como la tabla comparativa de cotizaciones, para finalmente elaborar el dictamen correspondiente.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Así mismo, también se considerará que los precios ofertados sean aceptables, de acuerdo a las investigaciones de mercado por lo que la Universidad podrá declinar las proposiciones, cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los bienes requeridos.

Las proposiciones de los participantes, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en el **Anexo II "Proposición económica"**, y con el punto **7.3** de las presentes bases serán desechadas.

Será causa de desechamiento, la comprobación de que algún participante haya acordado con otra u otros, elevar los costos de los bienes y/o servicios a adquirir.

10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.

10.1 Adjudicación de contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato de adquisición de bienes al participante cuya proposición resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, y otorgue los mejores beneficios a la UTN.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que celebre la UTN en el propio acto de

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del oferente ganador, lo anterior se notificará en el comunicado respectivo de cada oferente.

10.2 Firma del Contrato.

El contrato se firmará el **11 de septiembre 2019**, a las **11:00 horas**, en el Departamento de Recursos Materiales. De acuerdo con el modelo de contrato establecido en el **anexo VII "Modelo de contrato"**

Si al proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara dentro del plazo señalado, la UTN podrá adjudicar el contrato al participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, la UTN declarará desierto este procedimiento, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP.

Previo a la firma del contrato, el participante que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de las **09:00** a las **10:59 horas** la documentación siguiente:

- A. Exhibir original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa, conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
- B. Exhibir original o copia certificada del testimonio notarial, del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y, entregar copia simple.
- C. Exhibir identificación vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y, entregar copia simple.
- D. Presentar el acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- E. Carta bajo protesta de decir verdad que entregará el documento actualizado expedido por el SAT, a que hace referencia la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, que contempla el procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales. cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. **anexo V "Obligaciones fiscales" 7.1(J)**. Modificaciones que podrán efectuarse.

11.1 A las bases y convocatoria.

Previo a la entrega de las proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en estas bases, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos.

Asimismo, antes de la notificación del fallo, la UTN podrá cancelar elementos, sólo por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, dicha reducción no será superior al 5% de la cantidad originalmente requerida.

11.2 Al contrato.

La UTN, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá incrementar el monto del contrato o de la cantidad de bienes y/o servicios mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto, cantidad o volúmenes establecidos originalmente y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

12. Causas de desechamiento de proposiciones de los oferentes.

- A. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3. y 1.4. de estas bases.
- B. El no cotizar la cantidad total solicitada de los bienes de la partida ofertada así como los requisitos complementarios descritos en el **ANEXO I**.
- C. Si se señalan importes en la proposición técnica.
- D. Existan dos o más proposiciones atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- E. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
- F. Los que se encuentren en situación de mora o adeudo en el suministro de los bienes, o bien, que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.
- G. El no incorporar a la proposición correspondiente las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones.
- H. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I. Que no corresponda el giro comercial establecido en el alta de la SHCP, y/o acta constitutiva.
- J. Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- K. En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
- L. Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
- M. Cuando presenten más de una proposición por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- N. Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- O. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

13. Suspensión temporal de la invitación.

La UTN podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- A. Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la invitación o la existencia de otras irregularidades graves.
- B. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que hagan necesaria la suspensión. Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión, motivándose la causa de ésta.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, previo aviso a los involucrados, se reanuda, en su caso, el procedimiento pero sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

14. Cancelación de la invitación.

Este procedimiento de invitación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación del contrato y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia UTN.
- C. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los bienes y/o

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en la LAASSP se establece que en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, igualmente se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los participantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de las bases y convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la invitación, la UTN podrá realizar a una nueva convocatoria.

15. Declaración de la invitación desierta.

Este procedimiento de la invitación será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- A. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases.
- B. Si los precios ofertados en las proposiciones económicas no fueren aceptables (solventes) para esta convocante.
- C. Se podrá declarar desierta una invitación por el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de precios y que los resultados de la misma, deberán contenerse en el dictamen, hacerse del conocimiento de los participantes en el fallo.
- D. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, en cuyo caso se podrá optar por lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III, del artículo 43 de la LAASSP.

16. Inconformidades, controversias y sanciones.

16.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de LAASSP y 116 del RLAASSP, por los actos realizados dentro del procedimiento de invitación, que contravengan las disposiciones de dicho ordenamiento legal, para tal efecto el participante podrá presentar su inconformidad de acuerdo con el procedimiento señalado, en el apartado de inconformidades de CompraNet, o bien ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las opciones que contempla la Secretaría en su página electrónica.

16.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con fundamento en los artículos 11 y 15 de la LAASSP, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

16.3 Sanciones.

16.3.1 Por no firmar el contrato.

Cuando el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a ellos, no se presente a la firma de los mismos, en la fecha indicada en estas bases, siendo obligación del participante el verificar que el contrato se suscriba dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.**

16.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los participantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad. **Se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.**

16.3.3 Por incumplimiento de entrega.

La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios solicitados objeto del contrato, será del 1% (uno por ciento) sobre el monto total antes del IVA del contrato, por cada día hábil de atraso en el suministro de los bienes, lo cual no debe ser mayor a diez días hábiles.

En caso de hacerse acreedor a la sanción antes citada, su importe deberá ser depositado en efectivo o podrá ser descontado del pago.

La UTN rescindiré el contrato y tomará las medidas necesarias dentro del marco legal de la materia y otras leyes aplicables. Los importes derivados de la penalización, por ningún motivo excederán al importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

La aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficientes, no podrá ser superior al 10% del monto total antes del IVA del contrato, incumplimiento a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato, o bien rescindir éste. (Artículos 53 y 54, antepenúltimo párrafo de la LAASSP y Artículo 96 del RLAASSP).

17. Rescisión del contrato.

La UTN, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado, en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en estas bases o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transcurrió el tiempo máximo convenido para efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, objeto del contrato.
- B. Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- C. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D. Cuando los bienes y/o servicios solicitados no sean de conformidad con las especificaciones estipuladas por la UTN.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la UTN requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución y lo comunicará por escrito al afectado.

El proveedor, deberá considerar el supuesto establecido en la Fracción III, del Artículo 50 de la LAASSP.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la UTN quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

18. Terminación anticipada.

La UTN, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios

19. No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases o las proposiciones presentadas por los participantes.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Se establece que el proveedor al que se adjudique contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa.

20. Situaciones no previstas en estas bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la UTN escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cd. Nezahualcóyotl, a 19 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE


P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO I
PROPOSICIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

PARTIDA UNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
62	<p>Equipo de proyección LCD,3LCD o DLP de 2600 ANSI lúmenes (resolución SVGA, conectividad VGA)</p> <p>Este equipo debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1.- Tecnología DLP, LCD O 3LCD.</p> <p>2.- Hardware.</p> <ul style="list-style-type: none"> a). - resolución nativa SVGA (800 x 600) b). – Luminosidad de 2600 ANSI lúmenes. c). – Contraste 3000:1. d). – Vida de la lampara de 500 horas en modo estándar. e) – Corrección keystone manual y/o automática. <p>3.- Capacidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> a). – Métodos de proyección frontal, posterior desde techo. b). –Señales aceptadas NTSC, PAL y SECAM. c). – Relación de aspecto 4:3. d). –Zoom óptico. <p>4.-Conectividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). – <u>Entrada:</u> <ul style="list-style-type: none"> - 1 puerto HDMI - 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin). - 1 puertos de audio Jack 3.5 mm. b). – <u>Salida:</u> <ul style="list-style-type: none"> - 1 puerto de audio Jack 3.5mm. - 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin) <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). – Cable de alimentación de corriente para proyector. b). – Cable de video VGA y HDMI. c). – Manual de usuario en formato impreso o electrónico en CD o DVD d). – Maletín para la transportación del equipo ofertado. e). – Control Remoto inalámbrico. <p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). – Seguridad: NOM-001-SCFI-1993 o NOM-09-SCFI-1998.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

	b). – Calidad. NMX-CC-9001-IMNC:2000 o equivalente ISO-9001:2008. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.
--	--

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA UNO.

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl en la cual señala cada uno de los siguientes puntos.

1. Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y cuenta con todo y respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
2. Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 1 año en todas sus partes incluyendo lámparas de proyección, lo cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del área usuaria considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional, así como incluir lo siguiente:

2.1 El oferente debe indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que va a proporcionar la cual puede ser alguna de las siguientes.

2.1.1 La garantía se puede proporcionar por el fabricante, distribuidor u oferente en sitio.

2.1.2 La garantía se puede proporcionar por el fabricante, distribuidor u oferente en primer año en sitio y os dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existen en la Zona metropolitana de la Ciudad de México entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.

2.2 Especificar el procedimiento y fallas señalando los datos que necesita el usuario para levantar reportes y atención a fallas, incluyendo una línea telefónica sin costo de llamadas para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.

2.3 Compromiso de cumplir 5 horas máximo, la atención de reportes y tres días hábiles para la solución de problema: en otro, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores hasta que se devuelva el equipo original.

La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles o se considera como un reemplazo a garantía.

2.4 Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores en caso de presentar tres reportes de fallas de

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Hardware instalando de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

- 2.5 Se especifica que el equipo ofertado cuenta con soporte en internet, plasmado la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar manuales y características del equipo ofertado, así como disponibilidad de drivers.
3. Que todos los componentes internos se apeguen a los estándares de la industria y siendo absolutamente nuevos, de fábrica y de la misma marca del equipo ofertado.
 4. Compromiso de contar al menos de la entrega, con lámparas de proyección de la misma marca del equipo ofertado.
 5. Que el equipo ofertado es resultado de las mas resientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del “Road Map” vigente a la fecha de presentación de su oferta garantizando que la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

PARTIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRIMA NETA TOTAL ANUAL
1	62	Pieza	<p>Equipo de proyección LCD,3LCD o DLP de 2600 ANSI lúmenes (resolución SVGA, conectividad VGA) Este equipo debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>1.- Tecnología DLP, LCD O 3LCD.</p> <p>2.- Hardware.</p> <p>a). - resolución nativa SVGA (800 x 600)</p> <p>b). – Luminosidad de 2600 ANSI lúmenes.</p> <p>c). – Contraste 3000:1.</p> <p>d). – Vida de la lampara de 500 horas en modo estándar.</p> <p>e) – Corrección keystone manual y/o automática.</p> <p>3.- Capacidades.</p> <p>a). – Métodos de proyección frontal, posterior desde techo.</p> <p>b). –Señales aceptadas NTSC, PAL y SECAM.</p> <p>c). – Relación de aspecto 4:3.</p> <p>d). –Zoom óptico.</p> <p>4.-Conectividad:</p> <p><u>a). – Entrada:</u></p> <p>- 1 puerto HDMI</p> <p>- 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin).</p> <p>- 1 puertos de audio Jack 3.5 mm.</p> <p><u>b). – Salida:</u></p> <p>- 1 puerto de audio Jack 3.5mm.</p> <p>- 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin)</p> <p>Incluye:</p> <p>a). – Cable de alimentación de corriente para proyector.</p> <p>b). – Cable de video VGA y HDMI.</p> <p>c). – Manual de usuario en formato impreso o electrónico en CD o DVD</p> <p>d). – Maletín para la transportación del equipo ofertado.</p> <p>e). – Control Remoto inalámbrico.</p> <p>Normas:</p> <p>a). – Seguridad:</p>	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

			NOM-001-SCFI-1993 o NOM-09-SCFI-1998. b). – Calidad. NMX-CC-9001-IMNC:2000 o equivalente ISO-9001:2008. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.	
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

(IMPORTE CON LETRA EN PESOS MEXICANOS)

**PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA**

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ANEXO III
ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

NÚMERO DE LICITACIÓN:

RAZON SOCIAL: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (**nombre de la persona física o moral**) cuenta con las facultades suficientes y necesarias para comprometerse y cumplir satisfactoriamente a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, todas las condiciones, requisitos y demás disposiciones establecidas en la convocatoria y anexos de la presente invitación a cuando menos tres personas.

DATOS INFORMATIVOS DEL PARTICIPANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: (anotar el registro completo emitido por la S.H.C.P.)

Domicilio: (anotar nacionalidad, calle, número interior y exterior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y entidad federativa). (El domicilio consignado será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

- **Nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes del propietario y socios:**
- **Nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la empresa, teléfono, extensión y correo electrónico del representante legal:**
- **En el caso de personas morales**
- **Objeto social:** (anotar completo cada uno de los objetos sociales de la empresa)
- **Número y fecha de la escritura pública que protocoliza el acta constitutiva de la empresa:**
- **Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó el acta constitutiva:**
- **En su caso, reformas o modificaciones que se hayan realizado al acta constitutiva, señalando número, y fecha de las escrituras públicas y nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó estas reformas o modificaciones:** (descripción breve de las reformas o modificaciones al acta constitutiva).
- **Número, fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:**
- **Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa invitada al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:**
- **Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:**
- **Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:**
- **Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO MAC Y VIDEOPROYECTORES

Relación de documentación complementaria que deberán presentar los participantes dentro o fuera del sobre que contiene las proposiciones técnicas, económicas. Este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus documentos, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39, del Reglamento de la LAASSP.

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
Copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el anexo VI “Formato de carta poder” ;	7.1 (A)	
Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;	7.1 (B)	
Escrito bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado la declaración de pagos mensuales, provisionales o definitivos correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere este inciso por los mismos impuestos;	7.1 (C)	
Copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;	7.1 (D)	
Copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;	7.1 (E)	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;	7.1 (F)	
En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP;	7.1 (G)	
Declaración escrita “bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los citados artículos;	7.1 (H)	
Carta bajo protesta de decir verdad que entregará el documento actualizado expedido por el SAT, a que hace referencia la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, que contempla el procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales. cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. anexo V “Obligaciones fiscales	7.1 (I)	

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	7.1 (J)	
Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;	7.1 (K)	
A. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los bienes a suministrar, así como que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las opciones que enseguida se citan (solo indicar los incisos aplicables), especificando su nomenclatura: <ul style="list-style-type: none"> a. Normas Mexicanas (NMX) b. Normas Oficiales Mexicanas (NOM) c. Normas Técnicas d. Normas Internacionales y/o; e. Especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización 	7.1 (L)	
Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;	7.1 (M)	
Presentar debidamente requisitado el formato de “Manifiesto de intereses jurídico colectivos” ó “Manifiesto de intereses personas físicas” anexo VIII	7.1 (N)	
Presentar debidamente requisitado el formato del anexo IV “Documentación Complementaria” , la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación;	7.1 (O)	
Presentar debidamente requisitado el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, anexo III “Formato de acreditación del participante” .	7.1 (P)	
Presentar debidamente requisitado el Anexo I “Oferta Técnica” , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.2	
Presentar debidamente requisitado el Anexo II “Oferta Económica” , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.3	

Los documentos originales se cotejaran contra las copias simples que presente el licitante.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO V
OBLIGACIONES FISCALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

FORMATO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D)

Cd. Nezahualcóyotl, a ____ de _____ de 2019.

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Nombre, denominación o razón social:

R.F.C.:

Domicilio fiscal:

Actividad preponderante:

Nombre, RFC y firma del representante legal:

Monto total del contrato:

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública:

Número de contrato:

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona física o moral en caso de resultar adjudicado), deberá entregar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al procedimiento señalado en el capítulo 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO VI
CARTA PODER
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

En mi carácter de _____, según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de _____ y que se encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de Comercio en la ciudad de _____, otorgo al C. _____, el presente **PODER** para que en nombre de mi representada se encargue de los siguientes actos:

(Carácter que ostenta quien otorga el Poder)

(Lugar en que se efectuó el registro)

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, realizar las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la (Licitación Pública Nacional o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) Número _____, convocada por la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

**NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER**

**NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER**

TESTIGOS

NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**ANEXO VII
MODELO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL**

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN _____, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR LA _____, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UTN" Y "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A). Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, resolvió mediante Adjudicación Directa número IA-915104994-E17-2019E17., adjudicar al "EL PROVEEDOR", la **CONTRATACIÓN** de acuerdo a la descripción técnica señalada en la cláusula segunda de este contrato, con fundamento en los artículos 26 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos y aplicables así como de su reglamento.
- B). Que existe la autorización del presupuesto para que "LA UTN", de cumplimiento al compromiso, objeto de este contrato.

DECLARACIONES

I. "LA UTN"

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley de Creación según Decreto número 24 de la H. LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno de la propia entidad federativa el 7 de septiembre de 1991, reformado mediante decreto número 148 de fecha 28 de junio de 1996, y 44 de fecha 25 de enero de 2010, así como en lo establecido por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2 Que la _____ es la Rectora y Representante legal de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, según consta en el nombramiento de fecha _____, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, y tiene las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 12 y 15 fracción VII, de su Ley de Creación y numeral 205F10000 del Manual General de Organización.
- I.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la S.H.C.P. con el número de clave UTN-910907-AR2.
- I.4 Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio que ocupa la Rectoría, ubicado en el interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, sito en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, C.P. 57000, Estado de México.

II "EL PROVEEDOR"

- II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas según testimonio de la escritura pública No. ____ de fecha ____ otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. ____ del _____.
- II.2 Que _____, en su calidad de representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según se desprende del testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. ____ del _____.
- II.3 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____, y que para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- II.4 Que dentro de sus actividades comprende: Compraventa de artículos de _____.
- II.5 Que cuenta con los recursos financieros, técnicos y materiales suficientes.
- II.6 Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas aplicables que regulan, en lo particular, en el suministro del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifestará su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- II.7 Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en: _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la **Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl**, según las descripciones y condiciones que se establecen en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de _____, Lo anterior de acuerdo a la propuesta económica que se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.

TERCERA.- PRECIO

"LA UTN", se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la **Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl**, antes descrito en la cláusula que antecede, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 .M.N.), I.V.A. incluido previo cumplimiento de los requisitos consignados en la cláusula DÉCIMA, "EL PROVEEDOR", según las descripciones que se establecen en la cláusula SEGUNDA, objeto de este contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"AMBAS PARTES" acuerdan que el pago de la cantidad antes mencionada, será cubierto por "LA UTN", en una sola exhibición, descrita en la cláusula segunda de este contrato, y previo cumplimiento señalado en la cláusula DÉCIMA.

QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir en su totalidad a “LA UTN”, los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, maestros y personal, ya sea por la negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, “EL PROVEEDOR”, indicará a su personal que está estrictamente prohibido.

II. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de “LA UTN”.

III. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;

III. Disponer de material, utensilios, productos herramientas, sustancias y maquinaria para uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;

IV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones este tipo de sustancias o estupefacientes;

V. Cualquier otra, causa que contravenga lo estipulado en el presente instrumento y que sea contrario a la legalidad, funcionamiento y debido respeto que se deba a la comunidad en general.

SEXTA.- REEMPLAZO DE BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga a reemplazar los artículos que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la cláusula SEGUNDA o que cuenta con vicios o defectos, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha en que “LA UTN” efectúe la notificación, obligándose a “EL PROVEEDOR” a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en la mencionada cláusula.

SÉPTIMA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” deberá constituir la garantía relativa al cumplimiento del contrato en términos del artículo 68 del RLAASSP, mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada relacionadas en el anexo IX “Relación de Afianzadoras” (de la convocatoria), a nombre de “LA UTN”; por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía será cancelada cuando “EL PROVEEDOR”, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, a más tardar en la fecha establecida en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- GARANTÍA

“EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato observando los requerimientos de calidad, precio pactado y que estén libres de defectos, vicios ocultos, o por cualquier otra responsabilidad que pueda manifestarse durante el uso normal de los bienes durante la vigencia de la garantía, por lo que deberá garantizarse un período de 30 días contra defectos y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

NOVENA.- VIGENCIA Y ENTREGA DE BIENES

La duración del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta la entrega total de los bienes antes descritos, el plazo para la entrega será como máximo 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente “EL PROVEEDOR”, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. El pago se efectuará en moneda nacional y éste se realizará en una sola exhibición de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de este contrato previa factura que se entregue ante el Departamento de Recursos Materiales.

II. Las facturas, se remitirán al correo electrónico norma.mendoza@utn.edu.mx, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes para su trámite y pago correspondiente.

III. Contener la descripción de los bienes entregados, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con números y letras; y

IV. Emitirse a nombre de “LA UTN”, indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las patentes y derechos de propiedad intelectual, con respecto al uso de bienes y técnicas para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo que, desde este momento libera a “LA UTN”, de toda responsabilidad, en materia de derechos de autor, marcas y patentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

Para el caso de que “LA UNIVERSIDAD” decida rescindir el presente contrato, se sujetará “EL PROVEEDOR” a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerándose causales de rescisión los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa más no limitativa.

I. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con el objeto de este contrato dentro de la fecha pactada, por causas imputables al mismo.

II. Por su negatividad a reponer los defectos y vicios ocultos sobre los bienes adquiridos que “LA UTN”, no acepte por deficientes

III. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato;

IV. Si “EL PROVEEDOR”, omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y condiciones que se consignan en la cláusula OCTAVA;

V. Si el atraso de “EL PROVEEDOR” en la fecha de inicio de entrega del bien o bienes, es superior a diez días hábiles, o:

VI. Por omitir lo establecido en la cláusula DÉCIMA;

VII. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR”, “LA UTN”, exigirá el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en el mismo, sin necesidad de acudir al Tribunal Contencioso Administrativo.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA UTN” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, “EL PROVEEDOR” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando no se cumplan los términos y condiciones de las cláusulas TERCERA y CUARTA.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR”, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral en “LA UTN”, “EL PROVEEDOR”, responderá en todo momento de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA UTN”. En ningún caso “LA UTN” podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA QUINTA.- INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por “EL PROVEEDOR”, con motivo del presente contrato serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

“EL PROVEEDOR”, no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, “EL PROVEEDOR” será responsable del cumplimiento de las obligaciones. La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y “LA UTN” se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual “EL PROVEEDOR” encomienda a otra el trabajo en forma total o parcial. Cuando “EL PROVEEDOR” pretenda utilizar los trabajos de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a “LA UTN”, quien resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, el responsable del trabajo será “EL PROVEEDOR”, a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PENAS CONVENCIONALES

“LA UTN” aplicará una pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR” por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada, misma pena que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que el atraso de “EL PROVEEDOR” en la fecha de entrega, será sancionado con la pena convencional del 1% diario en los bienes no entregados oportunamente, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, estipulado en la Cláusula TERCERA de este instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales incluidas en esta cláusula, “LA UTN” podrá exigir a “EL PROVEEDOR” el cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de las penas convencionales incluidas en esta cláusula, “LA UTN”, podrá exigir a “EL PROVEEDOR” el cumplimiento del presente contrato, quien se obliga a pagar los daños y perjuicios ocasionados a “LA UTN”.

DÉCIMA NOVENA. SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento del presente contrato “LA UTN”, designa al Departamento de _____.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“EL PROVEEDOR”, conjuntamente con “LA UNIVERSIDAD”, serán responsables de los datos personales que recabe, comprometiéndose en todo momento a darles el tratamiento adecuado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables, y sujetándose siempre al aviso de privacidad de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, así mismo se compromete a entregar los mismos únicamente al titular del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

VIGÉSIMA PRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia sancionará a los proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, “LA UNIVERSIDAD” podrá incluir a “EL PROVEEDOR” en el registro de las empresas objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública, así como en el listado de empresas de personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 50 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS

En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas por los Tribunales Federales.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y la competencia por los Tribunales Federales, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma de conformidad por duplicado, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día _ de ____ del año ____.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “EL PROVEEDOR”

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

MTRA. KAREN KIMBERLY FUENTES SISNIEGA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. NORMA XITZEL MENDOZA BARRAGAN
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

Las firmas que aparecen en la presente hoja, corresponden al contrato No. _____ que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y la empresa _____, firmado el día __ de _____ del _____

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ANEXO VIII
MANIFIESTO DE INTERESES JURÍDICO COLECTIVAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

Nezahualcóyotl, Estado de México a ____ de _____ de 2019

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

En relación con la compra referente al giro de, _____ en representación de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, así como los integrantes del Consejo de Administración o Administradores de la persona jurídico colectiva que representa, los miembros, integrantes, socios, o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva y/o las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva (tiene o no tiene) No Tiene vínculos o relaciones de negocios personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con algunos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la convocante, así como sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ANEXO VIII
MANIFIESTO DE INTERESES PERSONAS FÍSICAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a ___ de _____ de 2019.

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

En relación con el procedimiento de Invitación **IA-915104994-E17-2019**, referente a la “CONTRATACIÓN DE: _____ de la UTN.”,

La que

suscribe C. _____, con el carácter de _____ PERSONA FÍSICA, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, así como cónyuge, concubina y parientes hasta el segundo grado NO TIENE vinculo o relación de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con alguno de los servidores públicos, que a continuación se indican

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Procurador General de Justicia del Estado de México.
- V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA
PERSONA FÍSICA

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

ANEXO IX
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019
ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

Nombre o Razón Social: _____

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “x” según considere:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación del servicio que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
6	Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la invitación, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita la Institución				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el cuadro siguiente

Esta encuesta se entregará al finalizar el acto de fallo, debidamente requisitada o favor de enviar al correo electrónico norma.mendoza@utn.edu.mx